

ganaderos.—Alojamientos para ganado: Condiciones generales. Alojamientos para ganado vacuno.—Alojamientos para ganado porcino.—Alojamientos para ganado ovino.—Alojamientos para avicultura.—Alojamientos para conejos.—Alojamientos para cabras.—Otras construcciones agrícolas (invernaderos, estercoleros, conducciones de agua, caminos agrícolas).

31. Cereales de otoño y primavera.—Características.—Tipos invernales y primaverales.—Fases de desarrollo: Nascencia, ahijado, encañado y espigado.—Necesidades climáticas: Secano y regadíos.—Zonas de producción.—Enfermedades y plagas.—Práctica del cultivo.—Utilización para grano y forraje.—Especies, tipos y variedades de los siguientes cereales: Trigo, cebada, avena y centeno.

32. Cereales de verano.—Maíz y sorgo.—Fases de desarrollo. Exigencias.—Prácticas de cultivo.—Zonas de cultivo.—Tipos y variedades.—Los híbridos.—Utilización para grano y forraje.—Enfermedades y plagas.—El arroz.—Exigencias.—Práctica del cultivo.—Tipos y variedades.—Zonas de cultivo.—Enfermedades y plagas.—Otros cereales de verano.

33. Leguminosas de grano.—Características.—Fases de desarrollo.—Exigencias en clima y suelo.—Tipos de invierno, de primavera y de verano.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Utilizaciones: Grano seco, grano o vaina verde, forraje.—Especies y tipos de variedades de habas, guisantes, judías, soja, garbanzos y otras leguminosas de grano.—Bacterias nitrificantes.—Valoración del poser mejorante de estas leguminosas.

34. Raíces y tubérculos.—Origen y formación de los elementos de reserva.—Características del cultivo.—Exigencias de suelo y clima.—Fases de desarrollo.—Precocidad.—Distintos tipos de aprovechamiento.—Criterios de valoración de rendimientos y calidad.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Tipos y variedades de patata, remolacha, nabos y otras plantas.

35. Plantas horticolas.—Características del cultivo horticola. Semilleros, trasplantes, cultivo forzado, cultivo fuera de época: Importancia de la calidad y la precocidad.—El huerto familiar. Horticultura extensiva.—Alternativas horticolas.—Horticultura de exportación.—Prácticas de cultivo horticola.—Plagas y enfermedades.—Comercialización de hortalizas.—Especies, tipos y variedades de hortalizas.—Cultivo en invernaderos y túneles.—Utilización de plásticos.—Enarenados.

36. Plantas industriales.—Aspectos económicos de su cultivo.—Zonas de producción.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Especies, tipos y variedades del algodón, cáñamo, lino, girasol, caña de azúcar, tabaco, lúpulo y azafrán.—Plantas medicinales, tintóreas y aromáticas.

37. Plantas forrajeras y prateses.—Praderas y pastizales.—Sistemas de cultivo y explotación.—Cultivo en regadío, secanos frescos y secanos áridos.—Pastizales naturales.—Prácticas culturales.—Valor nutritivo y capacidad de una pradera o pastizal.—Valor nutritivo de las distintas plantas.—Especies, tipos y variedades de leguminosas y gramíneas forrajeras y prateses.

38. Arboricultura general.—Periodo de formación.—Periodos del proceso vital de árboles y arbustos.—Características de clima y suelo interesantes en arboricultura.—Sistemas de explotación intensivo, extensivo y asociado.—Influencia del factor comercial en la elección de variedades.—Variedades autofructíferas.—Abonado en el periodo de formación.—Poda de formación: Finalidades.—Influencia del factor comercial.—Asociación de cultivos en el periodo de formación.—Ventajas e inconvenientes.—Especies tolerables.

39. El periodo de explotación en arboricultura.—La vecería: Sus causas y remedios.—Poda de limpia.—Poda de fructificación.—Tratamiento de los árboles improductivos.—Aclareo de pies.—Reposición de marra.—Cambio de variedad y de patrón. Podas de reforma y rejuvenecimiento.—Plagas, enfermedades y accidentes.—Tratamientos fitosanitarios.—Otros métodos de lucha: Poda e injertos de puente.—Abonados.—Epocas.—Recolección y transporte del fruto.—Comercialización.

40. Frutales de pepita y de hueso.—Clima y suelo.—Variedades y patrones.—Variedades polinizadoras.—Precocidad.—Marcos.—Características de vegetación y sistemas de formación más usuales.—Floración y fructificación: Sistemas de poda.—Plagas y enfermedades, virosis, accidentes climatológicos.—Especies: Manzano, peral, melocotonero, albaricoquero, ciruelo europeo, ciruelo japonés, cerezo y guindo.

41. Cítricos y frutos subtropicales.—Cítricos.—Necesidades climáticas.—Principales patrones adecuados a cada tipo de suelo.—Comportamiento con relación a enfermedades y virosis.—Influencias que ejercen sobre los injertos.—Especies y variedades comerciales cultivadas en España.—Características.—Epocas de maduración.—Marco.—Podas de formación y fructificación.—Saneamiento y regeneración.—Abonado.—Epocas de aplicación y dosis.—Plagas, enfermedades y virosis.—Accidentes producidos por el clima.—Carencias: Su corrección.—Frutos subtropicales.—La platanera: Cultivo.

42. Frutos secos.—Almendro, avellano, nogal, castaño.—Patrones, variedades.—Marcos.—Podas de formación y fructificación.—Abonado.—Plagas, enfermedades y virosis.—Accidentes causados por el clima.

43. Vid.—Principales patrones empleados.—Su resistencia a la cal, a la sequía y a la humedad, resistencia a la filoxera.—Afinidad con las variedades viníferas.—Variedades más importantes que se cultivan en España.—Sistemas de cultivo y poda:

Factores que los condicionan.—Marcos.—Labores y abonados: Epocas de realización.—Plagas y enfermedades.

44. Olivo.—Relaciones con el clima y el suelo.—Variedades para aceite y mesa.—Multiplicación.—Labores y abonado en los distintos periodos del olivar.—Poda.—Poda de regeneración y regeneraciones totales de pies.—Plagas y enfermedades.—Recolección.—La vecería y los métodos para contrarrestarla.

45. Ganado vacuno.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España.—Características.—Aptitudes.—Sistemas de explotación: Estabulación confinada y libre; pastoreo; explotación del ganado en la montaña.—Características de los alojamientos. Alimentación.—Ordeño manual y mecánico: Instalaciones y manejo.—La reproducción.

46. Ganado porcino.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España.—Características.—Cruzamiento industrial. Sistemas de explotación: Familiar e industrial.—Características de los alojamientos.—Condiciones ambientales.—Alimentación en las fases de cría, recría y cebo.—La reproducción.—Calidad de la canal.

47. Ganado ovino y caprino.—Razas ovinas españolas y extranjeras de interés para España.—Características y aptitudes. Cruzamientos industriales.—Sistemas de explotación.—Los apriscos, condiciones que deben reunir.—Alimentación.—La reproducción: Manejo y control.—Razas de cabras españolas.—Características.—Sistemas de explotación.—Alojamiento.—Alimentación.—Manejo.

48. Aves, conejos y abejas.—Aves.—Explotación familiar, comercial e industrial de gallinas.—Aptitudes.—Razas.—Híbridos.—Sistemas de explotación: Libre, confinado, en batería.—Producción de huevos.—Producción de carne.—Conejos.—Razas, aptitudes, alimentación, índices de producción.—Alojamientos. Abejas.—La colmena y su manejo.

49. Los montes.—Misión protectora de los montes.—Los montes como fuente de recursos naturales.—Función socio-recreativa del monte.—Bosques españoles: Distribución y localización.—Recursos que proporcionan.—Coníferas y frondosas: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies existentes en España.—La fauna salvaje: Características y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.—Fauna acuícola continental: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.

50. Aprovechamiento de los montes.—Aprovechamientos maderables: Clase de corta.—Aprovechamientos resinosos: Sistemas de resinación.—Aprovechamientos de corcho: Turnos de descorche.—Aprovechamientos de pastos: Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo.—La caza: Terrenos cinegéticos.—Licencias y vedas.—La pesca: Licencias, vedas, artes prohibidas y dimensiones mínimas.

51. Los montes y el medio ambiente.—Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques.—Cuidados culturales de las masas.—Repoblaciones: Viveros.—Siembra y plantación.—Fijación y repoblación de terrenos inestables.—Plantaciones lineales y ornamentales.—Protección de la fauna salvaje.—Protección de la fauna acuícola continental.—Incendios forestales.—Enfermedades y plagas forestales: Técnicas de lucha.—Contaminación de aguas continentales y atmosférica: Efectos sobre la vegetación.—El paisaje: Medidas protectoras.—Parques nacionales y monumentos de interés nacional.—Alteración y destrucción del paisaje.

52. Comercialización e industrias agrarias.—Análisis de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Definiciones, funciones, Servicios y Agentes.—Observación, formación, características y elementos que influyen sobre los precios de los productos agrarios.—Transformación y comercialización de los productos agrarios.—Situación actual.—Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Fines de la mejora, mejora de las funciones, mejora de los circuitos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11527 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.*

Vacantes dos plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 d). del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1.1. Se convocan dos plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo Autónomo.

1.1.2 La oposición se regirá por lo que se establece en la presente resolución, cuyas bases de convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, que será asimismo de aplicación en todo lo que no esté previsto en esta convocatoria.

1.1.3 Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Central y Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que consistirá en la realización de las pruebas de aptitud que se especifican en la norma 7 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título expedido por la Escuela Técnica de Grado Medio, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y que se acompaña a esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 500 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuarán en la Habilitación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclama-

ción de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, debiendo figurar en dicha lista definitiva, asimismo, los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de los Cuerpos Especiales de Arquitectos o Ingenieros del Ministerio de la Vivienda, con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, un funcionario representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que actuará como Secretario.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará las fechas, horas y lugares en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Ministerio de la Vivienda y de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICION

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Tendrá carácter práctico y se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Consistirá en calcular, a partir de un plano de zonificación de un plan parcial, que se facilitará por el Tribunal, los volúmenes edificables, las superficies de las zonas verdes privadas y públicas, así como de viales y aparcamientos, obteniendo el coeficiente de edificabilidad y la densidad vivienda/hectárea de las zonas edificables.

Segunda parte.—Consistirá en realizar un avance económico de la infraestructura, de acuerdo con los esquemas de servicios, de un plan parcial de ordenación, facilitados por el Tribunal, de mediciones y valoraciones, estimando las unidades. Cada una de las partes de este ejercicio se desarrollará en el plazo máximo de cuatro horas por los opositores y se calificará de cero a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una y un total de 10 puntos para obtener el pase al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre dos sacados a la suerte por el Tribunal entre los que componen el cuestionario que figura anexo a la presente Orden. Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo del tema, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, conforme al orden resultante del sorteo

mencionado en la norma 6.2 de las presentes bases de convocatoria. Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse para su superación un mínimo de cinco puntos.

7.2. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio, se entenderán como máximo, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo podrá disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren conjuntamente en el mismo acto.

7.3. El papel a utilizar por los opositores será proporcionado por el Tribunal, foliado y sellado y corresponderá a las medidas normalizadas en vigor.

7.4. Los ejercicios una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente como la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título expedido por la Escuela Técnica de Grado Medio o justificante de haber terminado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo, de la norma 11.2.

f) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

g) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir, por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión se extenderán los correspondientes nombramientos de funciona-

rios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

Cuestionario de Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración Central, Local e Institucional.

Tema 2. Tipos y clases de disposiciones legislativas.

Tema 3. Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidades y sanciones.

Tema 4. El funcionario y su situación en relación con la Administración. Régimen de incompatibilidades. Distintas formas de presentación de servicios a la Administración.

Tema 5. La Administración Central del Estado. Sus órganos ejecutivos y consultivos.

Tema 6. El contrato administrativo. Clases y formas. Pliegos de cláusulas generales y particulares. La revisión de precios.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo y sus distintos aspectos. Disposiciones legales que lo regulan. El acto administrativo: Concepto y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos y su revisión y formas. El silencio administrativo. Idea sobre los distintos recursos.

Tema 8. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Objeto de recurso, naturaleza y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9. El Ministerio de la Vivienda. Subsecretaría, Direcciones Generales y Organismos Autónomos. Delegaciones Provinciales y Divisiones Regionales.

Tema 10. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las Provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de urbanismo.

Tema 11. Los Colegios profesionales (Colegio de Arquitectos, Aparejadores y Agentes de la Propiedad Inmobiliaria) y las Cámaras relacionadas con la actividad constructiva e inmobiliaria.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto y sujeto activo y pasivo. Objeto. Procedimiento general. Procedimientos especiales, con especial referencia a las expropiaciones urbanísticas.

Tema 13. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. Disposiciones que rigen su funcionamiento. Organización y competencias.

Tema 14. El plan general de Área Metropolitana: Normas y documentos que lo integran.

Tema 15. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 16. El planeamiento urbanístico. Plan general y plan parcial. Proyectos de urbanización.

Tema 17. Formación y aprobación de los planes. Modificaciones de los mismos. La Ley de Zonas Verdes.

Tema 18. Efectos del planeamiento. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones. Sistemas de actuación.

Tema 19. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

11528

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda por la que se hace público el comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 6.6 de la Orden de 28 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la